

En San Juan de Bohi se encontraban las pinturas románicas de la segunda mitad del siglo XII, que ocupaban los tres ábsides y todos los paramentos interiores, y que hoy pueden admirarse en los Museos de Arte de Barcelona.

Estas iglesias tienen, además, un profundo significado histórico por el papel que desempeñaron en la Edad Media catalana; todo lo cual aconseja ponerlas bajo la protección del Estado para su restauración y conservación.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran monumentos histórico-artísticos las iglesias de San Juan de Bohi y de Erill de la Vall, de la Diócesis de Seo de Urgel, en la provincia de Lérida.

Artículo segundo.—La tutela de estos monumentos, que quedan bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 26 de enero de 1962 sobre supresión de Escuelas nacionales en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que, a todos sus efectos, se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que en las mismas se harán constar:

Mixta de Tobera, del Ayuntamiento de Berantevilla (Alava), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Alpéns (Barcelona), por no contar con matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Castelladrall, del Ayuntamiento de Navas (Barcelona); transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Rocafort, del Ayuntamiento de San Mateo de Bages (Barcelona), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de San Mateo de Bages (Barcelona), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Arroyuelo, del Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de La Ermita, del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Arrietamendi (Miramonte), del Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Barniedo, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Besande, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Pontilla de la Reina, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas de Villafrea, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León), transformándose en unitaria de niñas la mixta, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Quintanilla de Rueda, del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León), transformándose en mixta la

unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Las Salas, del Ayuntamiento de Salomón (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Villalboñe, del Ayuntamiento de Valdefresno (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Villanueva del Condado, del Ayuntamiento de Vega del Condado (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Castellet-Aulas, del Ayuntamiento de Espluga de Serra (Lérida), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Tudela de Segre (Lérida), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Jubera, del Ayuntamiento de Santa Engracia (Logroño), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unitaria de niñas de San Román, del Ayuntamiento de Cervantes (Lugo), por no existir censo escolar.

Mixta de Ardaiz, del Ayuntamiento de Ebro (Navarra), por no existir censo escolar.

Mixta de Mercedes, del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia), por no existir censo escolar.

Mixta del barrio de Campiel, del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), por no existir censo escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se establece el cargo de Subdirector en las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio que se indican.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 4 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 13) dispuso que en las nuevas Escuelas Técnicas se designase un Jefe de Curso, a propuesta en terna del Director de la respectiva Escuela coordinadora.

En los indicados Centros se desarrollan en la actualidad los cursos de iniciación y primero de carrera y se implantarán los siguientes en los sucesivos cursos académicos, por lo que interesa a la enseñanza que el referido cargo se eleve al rango de Subdirector.

Las mismas razones aconsejan que este criterio se haga extensivo a otras Escuelas en las que concurren circunstancias similares. En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto que en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Sevilla, Ingenieros Agrónomos de Valencia e Ingenieros de Minas de Oviedo, y en las Escuelas Técnicas de Aparejadores de Sevilla, Peritos Agrícolas de Valencia, Peritos de Montes, Peritos de Obras Públicas y Peritos de Telecomunicación se designe, a propuesta en terna del Director, un Subdirector, que asumirá las funciones que le atribuye el respectivo Reglamento. El nombramiento tendrá carácter interior si recae en Profesor que no ostente la condición de Catedrático numerario, y, en ese caso, se realizará por esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION del Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de la instalación eléctrica para la estación de mezclas y preparación de granulometrias.

Se anuncia concurso para la contratación de la instalación eléctrica para la estación de mezclas y preparación de granulometrias del Instituto Nacional del Carbón, a realizar en La Cordería (Oviedo).

El precio tipo de las obras se fija en un millón trescientas noventa y seis mil setecientos sesenta y siete pesetas (1 396.767), y el plazo de ejecución, en siete meses. La fianza provisional para concurrir al concurso (2 por 100 del presupuesto de la obra) asciende a veintisiete mil novecientos treinta y cinco pesetas